

Buenos Aires, mayo 2018

Al Sr. Secretario Ejecutivo
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
Sr. Paulo Abrão

Al Sr. Relator para Argentina
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
Comisionado Luis Ernesto Vargas Silva

Al Sr. Relator sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
Comisionado Francisco José Eguiguren Praeli

A la Sra. Relatora Especial
sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
Sra. Soledad García Muñoz

Ref. Ataques a la libertad sindical de la Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y el Premetro (AGTSyP)

La Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y el Premetro (AGTSyP) y el Centro de Estudios Legales y Sociales nos dirigimos a esta Honorable Comisión para ponerla en conocimiento de la grave situación de persecución sindical que enfrenta la Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y el Premetro por el ejercicio de sus derechos sindicales y solicitarle que requiera la información correspondiente al Estado Nacional.

El 22 de mayo del corriente año la policía de la Ciudad de Buenos Aires realizó un operativo de represión de la protesta social en los túneles del subterráneo de Buenos Aires, que culminó la detención de 16 trabajadores, entre ellos el secretario adjunto de la Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y Premetro, Néstor Segovia.

La represión y detención de trabajadores y delegados durante la protesta en los túneles y que fue alentada y promovida por diversos funcionarios públicos de la Ciudad de

Buenos Aires, es sólo la más reciente expresión de un proceso de largo aliento de continuos ataques a la libertad sindical de los trabajadores del Subte.

La Comisión Interamericana ha tenido oportunidad de conocer ciertos detalles de la situación de los trabajadoras y trabajadores del Subte, en ocasión de las audiencias públicas vinculadas a la situación de los derechos laborales y sindicales en Argentina, en el mes de octubre de 2017 en la ciudad de Montevideo, y con relación a la situación de la protesta social en Argentina, en el mes de marzo de este año, en Bogotá. En esta oportunidad y ante la emergencia de diversos hechos que se desencadenaron en los últimos meses, venimos a solicitarle una intervención formal, en los términos del art. 41 de la CADH.

Introducción.

La AGTSyP, coloquialmente conocida como la asociación de “Metrodelegados” o “el sindicato del Subte” se fundó el año 2007, como organización sindical de los trabajadores del Subte y Premetro de Buenos Aires. Con la “simple” inscripción gremial, y por la mayor representación de los trabajadores del sector, reemplazo a la Unión Tranviarios Automotor (UTA), un sindicato de trabajadores del transporte, en general, de colectivos, en las negociaciones colectivas, sobre condiciones de trabajo y en la fijación de las paritarias salariales.

Este escenario, veremos más adelante, generó tensiones y diversos conflictos, porque el gremio desplazado no reconocía su baja representatividad dentro de los trabajadores del subte y a la vez, el Ministerio de Trabajo de la Nación demoró la inscripción gremial hasta el año 2010, y luego personería gremial, que la otorgó en el año 2015.

En marzo de 2018 la Corte Suprema dejó firme la declaración de nulidad de aquella “personería gremial” decidida por una Cámara Laboral de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe advertir que la Corte no se pronunció sobre el caso, sino que rechazó el recurso del sindicato del Subte porque la sentencia de la Cámara “no es sentencia definitiva”.

La sentencia de la Cámara anuló la personería gremial de la AGTSyP, porque el sindicato “desplazado” no habría podido participar del procedimiento administrativo. En realidad, aquél sindicato, la UTA, decidió no presentarse a las audiencias convocadas de manera constante por el Ministerio de Trabajo, para llevar adelante el cotejo de afiliados del Subte de cada uno de los actores sindicales que se disputaban la representación.

Como sea, la empresa concesionaria de los subtes de la Ciudad de Buenos Aires, Metrovías, y la empresa estatal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tomó esta decisión de la Corte Suprema del año 2018 como excusa o justificación para anular o limitar los procesos de negociación con el sindicato de los trabajadores del Subte.

En este contexto, las empresas que gestionan las distintas líneas del subte en la Ciudad de Buenos Aires, tomaron como actor sindical a la UTA, que en el marco de su negociación colectiva de este año 2018, había acordado una recomposición salarial del

15%, con la que el sindicato del Subte no está de acuerdo, atendida la tendencia inflacionaria actual que, se estima, podría alcanzar un 25% anual.¹

Frente a estos hechos los Metrodelegados definieron un plan de acción que incluyó diferentes medidas, que veremos seguidamente, con la intención de generar un canal de negociación con la empresa concesionaria y el gobierno local. De manera lamentable y sin respetar las condiciones básicas de cualquier proceso de negociación laboral y sindical terminó con la represión de los trabajadores y la detención de su secretario adjunto.

Es importante remarcar que no existe una prohibición de convocar a la mesa paritaria a sindicatos sin personería gremial. Esto es, en efecto, lo que ha ocurrido con la AGTSyP desde su creación, a pesar de todos los obstáculos que ha enfrentado.

En particular, respecto del ejercicio de derecho de huelga en el caso Orellano de 2016 la Corte Suprema asentó que todos los sindicatos –tengan o no personería gremial- tienen el mismo derecho para disponer la huelga en el marco de sus reivindicaciones. Sin perjuicio de las críticas a la sentencia, que privó del derecho de huelga a trabajadores organizados informalmente², la Corte dejó claro que todos los sindicatos son titulares del derecho a huelga, entendido en términos amplios como toda acción que implique “la abstención o el retaceo de la prestación laboral por parte de los trabajadores como medio de presión para lograr que se satisfagan ciertas reclamaciones”.³

En definitiva, no es cierto la afirmación que realizan la empresa concesionaria, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y hasta incluso el Ministro de Trabajo de la Nación, que los sindicatos que disputan y reclaman su personería gremial no puedan participar en las negociaciones colectivas. La ley no lo prohíbe y en la práctica así se hace. Además, todos los sindicatos, con o sin personería gremial, tienen derecho a ejercer su derecho a huelga libremente.

La personería gremial de los metrodelegados, su derecho a huelga y a la negociación colectiva.

Desde un comienzo la Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y Premetro (AGTSyP) tuvo que enfrentar, por un lado, la desidia de las autoridades administrativas y, por otro, la presión del sindicato hegemónico (Unión Tranviarios Automotor-UTA) que se opuso férreamente a la constitución del sindicato y al reconocimiento formal de su personería gremial.⁴

¹ Véase el informe del Centro de Investigación en Finanzas, Universidad Torcuato Di Tella, “La expectativa de inflación se mantiene en 25% en mayo”, disponible en https://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=2591&id_item_menu=5006

² Al respecto, el CELS hizo público un comunicado con los principales problemas del fallo, “La Corte Suprema restringió el derecho de los trabajadores a luchar por sus condiciones laborales y económicas” 10 de junio 2016, disponible en <https://us8.campaign-archive.com/?e=746c3d5760&u=aa83d96c79562a47de2e3dafd&id=5ac81b8a76> . El amicus curiae presentado por el CELS ante la CSJN se puede leer en <https://www.cels.org.ar/web/2015/09/audiencia-en-la-corte-el-derecho-a-la-huelga-es-de-los-trabajadores/>

³ CSJN, “Orellano, Francisco Daniel c/ Correo Oficial de la República Argentina S.A. s/ juicio sumarísimo”, 7 de junio 2016, considerandos 7 y 14.

⁴Al respecto, véase la sección sobre el conflicto del sindicato del subte en “La criminalización de la organización social, política y sindical”, En CELS, Derechos humanos en Argentina. Informe 2017,

En septiembre de 2008 la AGTSyP presentó su estatuto ante el Ministerio de Trabajo representado a los trabajadores del subterráneo y premetro de la Ciudad de Buenos Aires, que hasta entonces se encontraban bajo la órbita de la UTA, y en febrero de 2009 se realizó un plebiscito en el que el 98% de los trabajadores votó a favor de la creación del nuevo sindicato. El plebiscito fue duramente descalificado por la UTA y funcionarios del Ministerio de Trabajo.⁵

A pesar del amplísimo apoyo de los trabajadores, el Ministerio de Trabajo en noviembre de 2010, y luego de varias resoluciones judiciales, el Ministerio reconoció formalmente al nuevo sindicato. Desde ese momento, repárese, y en función de la amplia representatividad entre los trabajadores del Subte y Premetro, la AGTSyP participó en las negociaciones colectivas que incumben a sus representados, en conjunto con el sindicato con personería gremial sectorial del transporte colectivo (UTA).

En efecto, si se revisan los procesos de negociación colectiva de los trabajadores del Subte los últimos años se puede apreciar cómo la AGTSyP participaba junto con la UTA en las mesas paritarias con el gobierno porteño, aun a pesar de no contar formalmente con la “personería gremial.”⁶

Finalmente, en el año 2015, la resolución 1601 del Ministerio de Trabajo constató la afiliación mayoritaria de la AGTSyP, que superaba el 60%, y le reconoció la personería gremial. Sin embargo, la UTA recurrió esta decisión y en marzo de 2017 la Cámara del Trabajo declaró la nulidad de este reconocimiento, por falencias formales en el proceso, que ya señalamos. Así, ordenó volver a iniciar el proceso de cotejo de afiliación ante el Ministerio de Trabajo.⁷

En este contexto, la empresa concesionaria aprovechó de no convocar a la negociación colectiva a la AGTSyP, dejándola fuera de la mesa paritaria. Recién en julio, y luego de una serie de medidas de fuerza escalonadas, Metrovías aceptó convocar al sindicato del Subte.⁸

Como se dijo, en marzo de este año –mientras se negociaba la paritaria anual- la Corte Suprema rechazó el recurso del sindicato del Subte porque la sentencia de la Cámara

Buenos Aires, Siglo XXI, 2017, pp. 49 y ss. y “Disputas por la libertad sindical. La necesidad de consolidar un nuevo modelo” en CELS, Derechos humanos en Argentina. Informe 2010, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010, pp 273 ss.

⁵ Clarín, “Rechazan el plebiscito en el subte, 11 de febrero 2009, disponible en https://www.clarin.com/ediciones-antiguas/rechazan-plebiscito-subte_0_SJVxKocCTFI.html

⁶ Ámbito, “Aumento del 32% para trabajadores del subte”, 29 de mayo 2015, disponible en <http://www.ambito.com/792645-aumento-del-32-para-trabajadores-del-subte> ; Télam, “Gremio, delegados y Metrovías acordaron un aumento paritario del 32%”, 25 de abril de 2014, disponible en <http://www.telam.com.ar/notas/201404/60834-subtes-gremio-delegados-y-metrovias-paritario-32.php> ; Infobae, “El gobierno porteño acordó las paritarias con la UTA y los metrodelegados”, 3 de mayo 2013, disponible en <https://www.infobae.com/2013/05/04/709037-el-gobierno-porteno-acordo-las-paritarias-la-uta-y-los-metrodelegados/> ; La política Online, “Subte: los metrodelegados no llegaron a un acuerdo y amenazan con un paro”, 21 de noviembre 2012, disponible en <http://www.lapoliticaonline.com/nota/65715/>

⁷ Télam, “La justicia revocó la personería gremial de los metrodelegados”, 10 de marzo 2017, disponible en <http://www.telam.com.ar/notas/201703/182063-metrodelegados-personeria-gremial-ministerio-trabajo-subte.html>

⁸ Ámbito, “Trabajadores suspenden paro de subte tras ser llamados a paritaria”, 19 de julio 2017, <http://www.ambito.com/890567-trabajadores-suspenden-paro-de-subte-tras-ser-llamados-a-paritaria>

“no es definitiva” y dejó firme la nulidad del reconocimiento de personería gremial.⁹ El sindicato del Subte denunció el carácter disciplinar de esta decisión.¹⁰

Ello también fue planteado de manera expresa en la audiencia ante la CIDH, del mes de marzo en la Ciudad de Bogotá.

Las medidas de fuerza adoptadas durante abril y mayo de 2018.

Ante la falta de recepción del reclamo por la convocatoria a “paritarias” –esto es, la negociación colectiva sectorial- el sindicato del subte adoptó, principalmente, dos medidas de acción rotativas, en las diferentes líneas del subte de la Ciudad de Buenos Aires.

Por un lado, la liberación o apertura de molinetes de entrada al tren subterráneo. El servicio se mantenía funcionando con normalidad, pero durante algunas horas del día los pasajeros podían hacer uso del transporte público sin pagar su boleto.

Por otro lado, el sindicato también decidió la interrupción parcial y escalonada del servicio de trenes, dentro de determinados horarios y en algunas líneas específicas. Así, por ejemplo, mientras un día las líneas “A” y “B” no funcionaban durante algunas horas, al día siguiente las líneas “C” y “D” no funcionaban durante ese mismo período horario.

Todas estas medidas –la apertura de molinetes y la interrupción parcial y escalonada del servicio- eran anunciadas por el sindicato con anticipación, de forma que los pasajeros pudieran prever sus itinerarios.¹¹ Es que las medidas de fuerza del sindicato no se dirigen a importunar al pasajero, sino que, muy por el contrario, están encaminadas a activar una actitud receptiva por parte de la empresa, para obtener la reapertura de la negociación colectiva y su convocatoria a la mesa paritaria.

Este tipo de medidas de fuerza sindical no son una novedad en el subterráneo de Buenos Aires y la empresa concesionaria y el Estado local han adoptado diversas medidas de represión.

Así, por ejemplo, ya en 2015 la justicia de la Ciudad de Buenos Aires había dictado la absolución de seis metrodelegados imputados por el levantamiento de los molinetes en una estación durante la realización de una protesta sindical¹². Mientras, hace unas semanas otro tribunal local resolvió absolver a 16 trabajadores que habían sido

⁹ CIJ, “La Corte Suprema deja firme el fallo que declaró la nulidad de la personería gremial otorgada al sindicato de los trabajadores del subterráneo”, 14 de marzo de 2018. <https://www.cij.gov.ar/nota-29507-La-Corte-Suprema-deja-firme-el-fallo-que-declar-la-nulidad-de-la-personer-a-gremial-otorgada-al-sindicato-de-los-trabajadores-del-subterr-neo.html>

¹⁰ Perfil, “Para el secretario de Metrodelegados, ‘la decisión de la Corte es indignante’”, 15 de marzo 2018, <http://www.perfil.com/noticias/politica/pianelli-la-decision-de-la-corte-es-indignante.phtml>

¹¹ Véase, por ejemplo, Perfil, “Cómo sigue el cronograma del paro en las líneas del subte porteño”, 17 de abril 2018, disponible en <http://www.perfil.com/noticias/actualidad/como-sigue-el-paro-en-las-lineas-del-subte.phtml>

¹² Ijudicial, “Absolvieron a los seis trabajadores del subte por el levantamiento de molinetes”, 10 de febrero de 2015, disponible en <http://ijudicial.gob.ar/2015/absolvieron-a-seis-trabajadores-del-subte-por-el-levantamiento-de-molinetes/>

imputados por la liberación de molinetes en el marco de una protesta gremial durante 2017.¹³

Pues bien, en el marco de las medidas de fuerza rotativas adoptadas por el sindicato del Subte durante 2018, el 14 de mayo la empresa concesionaria Metrovías anunció mediante un comunicado de prensa que se habían cursado telegramas de suspensión a más de setenta empleados que habían participado en las protestas gremiales.

En dicho comunicado Metrovías apunto:

“Ante el anuncio de nuevas medidas de fuerza a realizarse hoy lunes en la Línea D (apertura de molinetes entre las 17:30 y 20:30, y paralización del servicio desde las 20:30 y hasta su finalización a las 23:30 hs.) por parte de la AGTSyP, informamos a la opinión pública que:

- Debido a la puesta en práctica de este cronograma sistemático de paros en las distintas líneas, hemos realizado la denuncia correspondiente ante las autoridades laborales, para pedir que se declare la ilegalidad de las medidas y se califique al subterráneo como un servicio de carácter esencial.

- Asimismo, hemos enviado telegramas de suspensión a más de 70 empleados de la compañía que, en el marco del presente conflicto, han bloqueado instalaciones y formaciones, impidiendo de esta manera el funcionamiento del servicio. Estas sanciones son de aplicación inmediata, salvo en el caso de los delegados gremiales, que al contar con tutela sindical requieren una autorización judicial previa, por lo cual estamos iniciando acciones ante la justicia laboral a efectos de su desafuero.”¹⁴

Frente a esto, la asociación gremial dispuso la adopción de medidas de fuerza más extendidas en el tiempo –más horas de interrupción o de liberación de molinetes- ante lo cual la empresa ordenó la suspensión de una treintena de trabajadores más.

En el comunicado del 17 de mayo de 2018 Metrovías advirtió:

“- Los telegramas de suspensión enviados a 82 empleados de la compañía se deben a la ocupación de instalaciones, apertura de puertas de emergencia y/o liberación de molinetes para facilitar la evasión, o directamente impedir la normal prestación del servicio.

- Esta situación no atenta de ninguna manera contra el legítimo derecho a huelga, ya que las personas sancionadas son aquellas que han sido identificadas oportunamente como partícipes de acciones de carácter ilegal.”¹⁵

¹³ EnelSubte, “Absolvieron a metrodelegados por liberar molinetes”, 9 de mayo de 2018, disponible en: <http://enelsubte.com/noticias/absolvieron-a-metrodelegados-por-liberar-molinetes/>

¹⁴ Metrovías Informa, “Medidas de fuerza en la Línea D complicarán el regreso a miles de usuarios”, Buenos Aires, 14 de mayo de 2018, Disponible en <http://www.metrovias.com.ar/Metrovias/StaticPage/Contenidos/Informacion-de-prensa/3568>

¹⁵ Metrovías Informa, “Medidas de fuerza en las Líneas C y D”, Buenos Aires, 17 de mayo de 2018, disponible en <http://www.metrovias.com.ar/Metrovias/StaticPage/Contenidos/Informacion-de-prensa/3568>

La tensión entre la empresa concesionaria, el gobierno local y los trabajadores se acentuó cada vez más con las notificaciones de suspensión y las denuncias realizadas por la empresa.

En esta situación, AGTSyP persistió con sus medidas de fuerza sindical, exigiendo la reincorporación de todos los trabajadores suspendidos y la convocatoria a una negociación paritaria.

La respuesta de la empresa fue la de continuar con las suspensiones, frente a la total inactividad de las autoridades laborales de la ciudad de Buenos Aires y de la Nación.

Así, en el comunicado del viernes 18 de mayo la empresa concesionaria anunció que ya se habían enviado “más de 100 telegramas de suspensión a empleados de la compañía por la ocupación de instalaciones, bloqueos de molinetes y apertura de puertas de emergencia o directamente impedir la normal prestación del servicio.”¹⁶

Los hechos del martes 22 de mayo.

Finalmente, el día lunes 21, cuando ya se confirmaban 114 trabajadores suspendidos, el sindicato del Subte anunció nuevas medidas de fuerza para el martes 22, que afectaría las líneas E y H que comenzaría a funcionar a las 12.00 hrs, con liberación de molinetes hasta las 14.00 hrs.¹⁷

Así, la mañana del martes 22 la empresa Metrovías dispuso que personal jerárquico realizara las tareas necesarias para la prestación normal del servicio de transporte en la Línea H. Esta acción fue acompañada por decenas de efectivos de la policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Los trabajadores que participaban en la medida sindical se encontraban en los andenes de la estación Las Heras de la Línea H cuando fueron reprimidos con palazos y gas pimienta por la policía de la Ciudad de Buenos Aires. Dieciséis trabajadores fueron detenidos, entre ellos el secretario adjunto de la AGTSyP, Néstor Segovia.¹⁸

Según informaron las autoridades de la Ciudad de Buenos Aires, los dieciséis imputados por resistencia y atentado a la autoridad (artículo 227 del Código Penal), e interrupción del servicio de transporte público (artículo 194 del Código Penal), que son figuras legales comúnmente utilizadas en la Argentina para coartar el derecho a la protesta social. Esta situación ha sido relevada en diversas ocasiones y puesta en conocimiento de esta Honorable Comisión en el período de sesiones de marzo pasado en la ciudad de

¹⁶ Metrovías Informa, “Bloqueos y piquetes impidieron prestar un servicio de emergencia en las Líneas C y D”, Buenos Aires, 18 de mayo de 2018, disponible en <http://www.metrovias.com.ar/Metrovias/StaticPage/Contenidos/Informacion-de-prensa/3568>

¹⁷ La Nación, “Una nueva protesta en el subte: no funcionan las líneas E y H ni el Premetro”, 22 de mayo, <https://www.lanacion.com.ar/2136740-paro-subte-linea-e-h-premetro-protestas-paritarias-metrovias>

¹⁸ Crónica, “Paro total del subte tras represión y detención de trabajadores”, 22 de mayo 2018, disponible en <https://www.cronica.com.ar/info-general/Reprimen-a-trabajadores-que-realizan-paro-en-el-subte-20180522-0007.html> ; Página12 “La Ciudad justificó la represión”, 22 de mayo 2018 <https://www.pagina12.com.ar/116488-la-ciudad-justifico-la-represion>

Bogotá, durante la audiencia convocada de oficio por la CIDH sobre el derecho a la protesta en la Argentina.¹⁹

Consideraciones finales.

Durante todo este año el sindicato representativo de los trabajadores del subte exigió reiteradas veces ser convocado a la negociación paritaria. Sin embargo, las autoridades –de la empresa concesionaria, de la empresa estatal SBASE y del Ministerio de Trabajo local- no se dieron por aludidas y acordaron con la UTA una recomposición salarial que, muy posiblemente, quedará por debajo de la inflación anual (15% de recomposición frente a un 25% de inflación).

El sindicato del subte es impedido de negociar las condiciones de trabajo y salariales de sus representados y cuando ejercen su derecho a la acción para reclamar se les persigue con multas en la justicia contravencional y se les imponen sanciones laborales como la suspensión y la amenaza de despidos. La única intervención del gobierno en el conflicto es mediante la fuerza policial de la Ciudad de Buenos Aires que desaloja y detiene a los huelguistas. Ahora, los trabajadores deben enfrentar, además, un proceso penal por el ejercicio de su derecho de huelga.

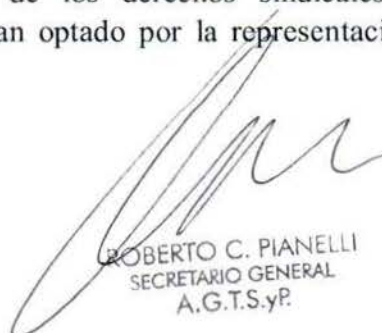
En función de lo hasta aquí expuesto, entendemos esencial que esta Ilustre Comisión, en ejercicio del mandato que le otorga el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, requiera información al Estado argentino sobre los episodios descriptos y sus consecuencias administrativas y judiciales.

En particular, que acompañe copias de las causas judiciales iniciadas en contra de los trabajadores huelguistas ante la justicia contravencional y penal, así como información sobre el procedimiento policial del 22 de mayo

Que le solicite información sobre el estado de avance del proceso para reconocer la personería gremial de la AGTSyP y que informe qué medidas está adoptando para la resolución del conflicto actual, con respeto de los derechos sindicales de los trabajadores del Subte que democráticamente han optado por la representación de la AGTSyP.



Gaston Chillier
Director Ejecutivo CELS



ROBERTO C. PIANELLI
SECRETARIO GENERAL
A.G.T.S.yP.

¹⁹ Al respecto, véase los informes presentados ante la CIDH con motivo de la audiencia del 1 de marzo de 2018: “Argentina: el derecho a la protesta en riesgo” y “Protesta social: violencia policial contra reporteros/as y periodistas”, disponibles en: <https://www.cels.org.ar/web/2018/03/la-escalada-represiva-de-la-protesta-social-en-la-argentina-ante-la-cidh/>

ADHIEREN A ESTA PRESENTACIÓN

Central Argentina de Trabajadores – CTA de los Trabajadores

Central Argentina de Trabajadores – CTA Autónoma

Comisión de Derechos Humanos de la Corriente Federal de Trabajadores, de la Confederación General del Trabajo (CGT)

Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP)

Observatorio de Derecho Social – CTA Autónoma